



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0042-2025-MDT/AL

Tamburco, 20 de febrero de 2025.

VISTO:

Escrito de 06 de febrero de 2025, Formulario Único de Trámite con registro N° 1097, Memorando N° 128-2025-MDT/GM. de 20 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos bajo los alcances de la Ley N° 30057 y sus modificatorias, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella, la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y, objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 85.3) del artículo 85° de la citada Ley precisa, que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que concierne a sus intereses;





Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los siguientes grupos: a) Funcionario público. b) Directivo público. c) Servidor Civil de Carrera. d) Servidor de actividades complementarias. En cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución, que; "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

Que, la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, como persona jurídica de derecho público, tiene la imperativa necesidad de designar en el puesto de trabajo señalado en los considerandos precedentes, a fin de garantizar el normal desarrollo y la continuidad técnico – administrativo de la Institución, siendo competencia de la Alcaldía designar a los funcionarios y directivos que aseguren el cumplimiento de las funciones, competencias y atribuciones establecidos en su Ley Orgánica y las establecidas por los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que, mediante escrito de 06 de febrero de 2025, la Abog. María Asunta Zanabria Baca presenta su renuncia voluntaria al cargo de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la entidad edil. Posteriormente a través del Formulario Único de Tramite con registro N° 1097 de 18 de febrero de 2025, el Abog. William Vargas Chipa solicita ser postulante a la plaza vacante de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tamburco, adjuntando su curriculum vitae documentado;

Que, el Gerente Municipal mediante Memorando N° 128-2025-MDT/GM. de fecha 20 de febrero de 2025, ordena faccionar resolución de alcaldía designando a partir del 20 de febrero de presente año al Abog. William Vargas Chipa en el cargo de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tamburco, en el Régimen Laboral Contrato Administrativo de Servicios (CAS – CONFIANZA), bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, demás normas vigentes;





Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 20 de febrero de 2025 al Abog. William Vargas Chipa en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tamburco, en el Régimen Laboral Contrato Administrativo de Servicios (CAS - CONFIANZA), bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, y modificatorias, debiendo cumplir de manera responsable con la función que se le encomienda.



ARTÍCULO 2°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 04 de febrero de 2025, la designación de la Abog. María Asunta Zanabria Baca como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tamburco, designada mediante Resolución de Alcaldía N°0008-2025-MDT/AL de 02 de febrero de 2025, dándole las gracias por los servicios prestados.



ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la ex funcionaria realizar la entrega de cargo, conforme a la normativa aplicable vigente, y dentro del plazo legal,



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás las unidades orgánicas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

Prof. Raúl Silva Campos
ALCALDE